



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

El artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

El numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *se designan los actuales miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula: **“ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”.

Que mediante radicados 20251130321883 del 06 de noviembre de 2025 y 20251100324213 del 07 de noviembre de 2025, la Secretaría General de la UAERMV, solicitó al proceso de Presupuesto tramite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de Gastos de Funcionamiento:

Rubro O211010200201 - Aportes a la seguridad social en salud pública: Verificada la proyección de gastos por este rubro, se evidencia que los recursos disponibles a la fecha son insuficientes para cubrir las obligaciones laborales en lo que resta de la vigencia, por lo tanto, es necesario apropiar recursos vía traslado presupuestal.

Rubro O2110102007 - Aportes SENA: A la fecha este rubro no cuenta con recursos suficientes para cubrir el gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, por consiguiente, es necesario realizar traslado presupuestal para cubrir la obligación laboral por este concepto.

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: Este rubro no cuenta con recursos disponibles suficientes para cumplir con el pago por este concepto de los servidores públicos retirados en los meses de octubre y noviembre y de las novedades de retiro radicadas y en curso en lo que resta de la vigencia, por consiguiente, se hace necesario efectuar traslado presupuestal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales de la Entidad.

Rubro O2110103005 - Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.: Una vez validada la ejecución presupuestal a la fecha por este rubro, se evidencia que no se cuenta con apropiación presupuestal suficiente para cubrir el gasto por este concepto de



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

tres servidores públicos con novedad de retiro en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025; en consecuencia, es necesario realizar traslado presupuestal para cubrir la obligación laboral y legal.

Rubro O2110103111 - Auxilios Educativos: De acuerdo con las solicitudes radicadas a la fecha a través del aplicativo Orfeo y realizada la respectiva liquidación de estos auxilios, es necesario apropiar recursos para dar cumplimiento con la obligación convencional adquirida por la Entidad.

Rubro O2110103112 - Auxilios por Antigüedad: Teniendo en cuenta la novedad de retiro de tres trabajadores oficiales en diciembre de 2025, quienes les asiste el derecho a liquidación proporcional de quinquenio, adicional un trabajador oficial en el mes de noviembre cumple requisitos para acceso a este beneficio, se ha verificado el saldo presupuestal para este rubro evidenciando que es necesario efectuar traslado presupuestal para así contar con recursos disponibles a fin de cumplir con la obligación convencional.

Rubro: O2120200701030571355 – Servicios de seguros generales de responsabilidad Civil: Con base en la revisión de la ejecución presupuestal y la proyección de gastos para lo que resta de la vigencia 2025, se evidencia que la apropiación disponible en este rubro resulta insuficiente para atender los requerimientos asociados a la adición del contrato No. 531 de 2025, mediante el cual se busca amparar e incorporar en las pólizas institucionales los nuevos bienes ingresados al inventario de la Entidad.

En tal sentido, se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal con el fin de garantizar la cobertura integral de los activos institucionales, preservando su protección ante posibles riesgos y cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de administración de seguros y gestión del riesgo.

Rubro: O212020090696290 – Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo: De acuerdo con la proyección presupuestal para el segundo semestre de 2025, se identificó que los recursos actuales de este rubro no son suficientes para atender los compromisos del contrato No. 409 de 2025, destinado a la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$382.993.723)**, así:

CONTRACRÉDITO		
02	GASTOS	\$ 382.993.723
021	Funcionamiento	\$ 382.993.723
021101	Gastos de personal	\$ 320.300.000
021101	Planta de personal permanente	\$ 320.300.000
02110101	Factores constitutivos de salario	\$ 227.000.000
02110101001	Factores salariales comunes	\$ 112.000.000
0211010100108	Prestaciones sociales	\$ 84.000.000
021101010010802	Prima de vacaciones	\$ 84.000.000
0211010100109	Prima técnica salarial	\$ 28.000.000
02110101002	Factores salariales especiales	\$ 115.000.000
0211010100204	Prima semestral	\$ 115.000.000
02110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 86.000.000
02110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.000.000
0211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 1.000.000
02110102006	Aportes al ICBF	\$ 85.000.000
02110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 7.300.000
02110103106	Remuneración por defunción	\$ 7.300.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62.693.723
021202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 62.693.723
02120201	Materiales y suministros	\$ 62.693.723
02120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 62.693.723
0212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 62.693.723
02120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 62.693.723
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 382.993.723



Radicado: **20251000326033**

Fecha: **11-11-2025**

Pág. 5 de 7

RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
02	GASTOS	\$ 382.993.723
021	Funcionamiento	\$ 382.993.723
0211	Gastos de personal	\$ 320.300.000
021101	Planta de personal permanente	\$ 320.300.000
02110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 86.000.000
02110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.000.000
0211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	\$ 1.000.000
02110102007	Aportes al SENA	\$ 85.000.000
02110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 234.300.000
02110103001	Prestaciones sociales	\$ 115.000.000
0211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 115.000.000
02110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 28.000.000
02110103111	Auxilios Educativos	\$ 7.300.000
02110103112	Auxilios por Antigüedad	\$ 84.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62.693.723
021202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 62.693.723
02120202	Adquisición de servicios	\$ 62.693.723
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.693.723
0212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 2.693.723
021202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 2.693.723
02120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 2.693.723
0212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 2.693.723
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60.000.000
0212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 60.000.000
021202020090696290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 60.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 382.993.723

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN N° 822 DEL 11/11/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000326033 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 11-11-2025 08:22:03
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 df46061475a363f7c84aade2dadfcce30de1494a0a6c110d68570cd6ff683a8c Codigo de Verificación CV: 21bf8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	